



Resolución Ejecutiva Regional

Nº *69* -2019-GR-GR PUNO

PUNO,..... MAR 2019.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 061-2019-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Procurador Público Regional Provisional del Gobierno Regional Puno, solicita, previos los trámites de ley, se emita la resolución ejecutiva regional de autorización para el inicio de acciones legales en contra de don Jorge Luis Flores Ancachi Silvio Lazarinos Apaza, y los que resulten responsables por la presunta comisión de delito de omisión de funciones, en agravio del Gobierno Regional Puno, proyecto: Fortalecimiento del Desarrollo Educativo de la Institución Educativa Secundaria Industrial 32 de Puno y estando a la acción simultánea Nº 003-2013-2-5350-EE, donde se encuentra todos los hechos del informe, en el período del 1 de enero del 2008 al 31 de Diciembre 2010. Acción que ha sido determinada en reunión de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de noventa y dos (92) folios más seis (06) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 061-2019-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de noventa y ocho (98) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
WALTER ADUVIRI CALISAYA
GOBERNADOR REGIONAL